

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/06/2025 - 17:27:06 Recibo No. S001358346, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KpGGy3wXxz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CORPORACION DE CUENCAS DEL TOLIMA CORCUENCAS

Sigla : CORCUENCAS
Nit : 800246198-8

Domicilio: Ibagué, Tolima

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0500523

Fecha de inscripción: 19 de junio de 1997

Ultimo año renovado: 2025

Fecha de renovación: 28 de marzo de 2025

Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 10 N 3 76 OF 303 - Brr centro

Municipio: Ibaqué, Tolima

Correo electrónico : corcuencas@hotmail.com

Teléfono comercial 1 : 2652402 Teléfono comercial 2 : 3174016411 Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 10 N 3 76 OF 303 - Brr centro

Municipio: Ibaqué, Tolima

Correo electrónico de notificación : corcuencas@hotmail.com

Teléfono para notificación 1 : 2652402 Teléfono para notificación 2 : 3174016411

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Providencia Administrativa No. 4987 del 02 de noviembre de 1994 de la Gobernacion Del Tolima, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de junio de 1997, con el No. 1056 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Corporativa denominada CORPORACION DE CUENCAS DEL



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/06/2025 - 17:27:06 Recibo No. S001358346, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KpGGy3wXxz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TOLIMA CORCUENCAS, Sigla CORCUENCAS.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

ORDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Resolución No. 327 del 26 de diciembre de 2008 de la Camara Titular de Ibague, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de diciembre de 2008, con el No. 13702 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA DE MANERA DIRECT A LA INSCRIPCION 13669 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2008 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, POR LA QUE SE REGISTRABAN UNOS ESTATUTOS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social:

El objeto de la corporación es servir como instrumento de promoción, planeación, participación, fomento, financiación, ejecutor de planes, programas, proyectos, obras y/o acciones de protección de los recursos naturales, el medio ambiente, las cuencas hidrográficas y en general todo aquello que sea de beneficio de este, enmarcado en el desarrollo social económico sostenible y convivencia pacifica, en todo el territorio nacional, en especial el departamento del tolima. Dentro de este orden de ideas, es objetivo principal de la corporación servir de instrumento y/o mecanismo de apoyo y propender por una estrecha colaboración entre los sectores público y privado encargados o que desarrollen acciones de conservación, protección y manejo de los recursos naturales, del medio ambiente, las cuencas hidrográficas y la construcción social. La corporación cumplirá labores de asesoría, asistencia técnica, soporte entidades financiero operante logístico, У а las nacionales, regionales, territoriales, departamentales y municipales, públicas o privadas, que desarrollen actividades relacionadas con la protección, manejo y mejor utilización de los recursos naturales, medio ambiente, las cuencas hidrográficas, el desarrollo social sostenible y las demás actividades que propendan por la paz, podrá asumir en el departamento del tolima y/ o la nación, la representación de entidades públicas o privadas involucradas en el manejo, conservación, protección de los recursos naturales. En desarrollo de su objetivo, la corporación se encargará de: A) proteger la diversidad e integridad del ambiente. B) contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida, propiciando un buen manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/06/2025 - 17:27:06 Recibo No. S001358346, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KpGGy3wXxz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sostenible, su conservación, restauración o sustitución. C) colaborar conservación de las áreas de especial importancia d) fomentar la educación ambiental en todos los niveles de enseñanza y la difusión de la información ambiental, organizando en escuelas, colegios y universidades grupos de actividad ecológica. E) colaborar en la protección de las cuencas mediante recuperación y conservación de los bosques, adecuado manejo de las aguas residuales, suelos, aire y la puesta en marcha de proyectos que conlleven al desarrollo social y económico. F) f) planear, diseñar, impulsar, operar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo humano integral, dirigido a garantizar un óptimo aprovechamiento de los recursos naturales y del ambiente, para el logro de una convivencia pacifica en desarrollo de su objetivo la corporación podrá adelantar las siguientes actividades, sin perjuicio de que ejecute las demás compatibles y necesarias para el desarrollo y cumplimiento de su objeto: 1) Proponer y promover bajo la coordinación de cortolima, políticas para asegurar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente ante el gobierno nacional, departamental, municipal territoriales. 2) Proponer y promover ante el gobierno nacional, departamental, municipal y ante la corporación autónoma y regional del tolima, la adopción e de programas y políticas en materia de protección, manejo y mejor utilización de los recursos naturales, medio ambiente y cuencas hidrográficas. 3) Promover ante las instancias nacionales, la inclusión de partidas presupuéstales para la ejecución de obras y realización de planes, programas y actividades con el manejo y protección de los recursos naturales, el medio ambiente y cuencas hidrográficas, tanto en el departamento como en la región. 4) Capacitar, prestar asesoría técnica, operacional y apoyo económico a las entidades públicas, privadas, personas jurídicas y naturales, en aspectos relacionados con el medio ambiente, las cuencas hidrográficas, el desarrollo social sostenible y las demás actividades que propendan por la paz. 5) Promover, asesorar y estimular la creación de empresas y actividades de entidades con o sin ánimo de lucro, cuyo objetivo sea relacionado y /o conexo con la protección, conservación y mejor utilización de los recursos naturales, medio ambiente y cuencas hidrográficas. 6) Establecer contactos con organismos internacionales con miras a la consecución de recursos para el financiamiento de programas, planes y campañas relacionadas con la protección, manejo y recuperación del medio ambiente, recursos naturales y cuencas hidrográficas por parte de los habitantes de la región, el departamento o cualquier parte de la nación, sirviendo como entidad consultora de toda actividad de desarrollo social, económico, cultural, dentro del marco de la gestión ambiental. 7) Promover la participación tanto de entidades públicas como privadas en actividades, acciones, planes y programas en materia de protección, recuperación, manejo y mejor utilización de los recursos naturales, el medio ambiente y las cuencas hidrográficas, con el fin de aunar esfuerzos de los distintos estamentos. 8) Constituir o hacerse miembro de entidades que tengan por finalidad la protección, recuperación, manejo y mejor utilización de los recursos naturales, el medio ambiente y las cuencas hidrográficas. 9) Suscribir, adquirir a cualquier titulo, enajenar, usufructuar o manejar acciones de compañías, siempre y cuando no sean del carácter de las carteras colectivas. Vincularse como socia o accionista de empresas o asociados



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/06/2025 - 17:27:07 Recibo No. S001358346, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KpGGy3wXxz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

con o sin ánimo de lucro, que tengan fines distintos, similares, conexos o complementarios. 10) Celebrar el contrato de mutuo o préstamo, en todas las formas previstas en la ley, con intereses siempre que tenga la calidad de mutuante la corporación. 1 1) Comprar, vender, importar, permutar y en fin enajenar toda clase de bienes muebles y efectos de comercio de contado o a plazos, de conformidad con la ley vigente y aplicable. 12) Corcuencas podrá adquirir o enajenar toda clase de bienes; gravarlos o limitar su dominio; dar y recibir dinero en mutuo; girar, recibir y negociar toda clase de títulos valores; novar obligaciones; designar apoderados judiciales o extrajudiciales, transigir, desistir o comprometer sus bienes en todo aquello en que pueda tener interés y celebrar toda clase de contratos. 13) Tomar en arrendamiento, comodato y/O administración delegada toda clase de bienes muebles O inmuebles. 14) Celebrar con establecimientos financieros y con empresas aseguradoras o entidades privadas de cualquier índole todas las operaciones que requieran los giros de los negocios sociales. 15) Girar, aceptar, endosar, cobrar, caucionar y negociar títulos valores y los demás títulos de crédito que para los fines de la corporación esta requiera. 16) Recibir donaciones de personas jurídicas o naturales sean nacionales o extranjeras, con sujeción a la ley. 17) Ejercer las funciones y actividades que le deleguen, asignen en ella, desconcentren o encarquen tanto las entidades públicas como mixtas y privadas, siempre y cuando sean compatibles con su: Objeto social. 18) Celebrar o ejecutar en general todos los actos o contratos permitidos, por la legislación colombiana, así como los accesorios o complementarios de los indicados en esta cláusula, necesarios para el cumplimiento del objeto de corporación como: Uniones temporales, alianzas estratégicas, consorcios y los que sean necesarios para tal fin. 19) Adelantar y participar en convocatorias regionales, nacionales e internacionales para la búsqueda y puesta en marcha de propuestas integrales de desarrollo social, económico, ambiental e institucional, en cumplimiento del objeto social considerados en el manual interno de contratación de la corporación y los presentes estatutos. 20) Gestionar recursos para dar apoyo a la ejecución e implementación de proyectos y programas relacionados con el medio ambiente, tendientes a mejorar las condiciones de vida de la comunidad, basados en los valores de justicia, libertad y reconciliación, en búsqueda de la paz. 21) En general ejecutar o llevar a cabo todos los actos tendientes al logró del objeto de la corporación para el desarrollo y cumplimiento de su objeto, la corporación promoverá la cooperación con otras entidades bien sean de carácter mixto, públicas o privadas, así como también de personas naturales, y a su vez podrá prestar la suya a otras entidades o personas.

PATRIMONIO

\$ 512.587.574,00

Patrimonio el patrimonio inicial de la corporación es por la suma de cuarenta y un millones ochocientos diecisiete mil quinientos pesos (\$41.817.500), Aportados en dinero y/o especie, por los miembros fundadores.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/06/2025 - 17:27:07 Recibo No. S001358346, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KpGGy3wXxz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACION LEGAL

Los organos de direccion, administracion, control son los siguientes: Asamblea general, consejo directivo, director, revisor fiscal, el consejo directivo sera el organo ejecutivo de la corporacion. El director ejecutivo es el representante legal de la corporacion y tendra un suplente, quien lo reemplazara en sus faltas temporales con iguales funciones y atribuciones. En caso de faltas absolutas el director, lo reemplazara el suplente en calidad de interino, mientras el consejo directivo designa el nuevo director en propiedad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del director ejecutivo: Son funciones del director ejecutivo: 1. Ejercer la representación legal de la corporación, en tal virtud representará judicial extrajudicialmente, también constituir apoderados judiciales así como extrajudiciales. 2. Proponer al consejo directivo y a la asamblea así como a otras entidades que tengan objetivos similares al de la corporación, planes y programas en las materias que hace parte del objeto de la corporación, afines o conexas con ésta. 3. Proponer a las entidades públicas y/o privadas, las políticas, planes, programas y proyectos, en materias relacionadas con el medio ambiente, cuencas hidrográficas y el desarrollo social sostenible y las demás actividades que propenden por la paz, para su inclusión en sus respectivos planes de desarrollo. 4. Proponer al consejo directivo aportes en dinero O en especie a favor de determinadas corporaciones de recreación municipales. 5. Promover la creación, en los distintos municipios de entidades que tengan por objeto la conservación, protección, recuperación, mantenimiento y mejor manejo de los recursos naturales, el medio ambiente y cuencas hidrográficas. 6. Programar y ejecutar actividades dirigidas a la adopción, implementación y ejecución de políticas y programas en materia de protección, manejo, renovación y mejor utilización del medio ambiente, recursos naturales y cuencas hidrográficas tanto en el nivel municipal, departamental, regional, territorial y nacional. 7. Ejecutar actividades de coordinación, apoyo y diseño de planes, atines o conexos con su objeto. 8. Presentar al consejo directivo para su aprobación, los planes y programas de la corporación, su presupuesto, las cuentas y balances y los reglamentos internos que estimen necesarios para la buena marcha de la corporación. 9. Dirigir las finanzas de la corporación de acuerdo con los presupuestos y las políticas aprobadas por el consejo directivo. 10. Celebrar los contratos y ejecutar los actos en que la corporación sea parte y que se ajusten a los estatutos y sus facultades. 11. Abrir cuentas corrientes en los bancos y entidades financieras y girar sobre ellas. 12. Presentar al consejo directivo los proyectos de estructura interna de la corporación, unidades de organización, objetivos y funciones de éstas, plantas de personal, creación, supresión y fusión de oficios, empleos y fijación de salarios. 13. Proveer los cargos creados por el consejo directivo y remover el personal respectivo. 14. Cumplir y hacer cumplir los estatutos, las decisiones de la asamblea y los reglamentos y disposiciones del consejo directivo. 15. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales y vigilar el cumplimiento



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/06/2025 - 17:27:07 Recibo No. S001358346, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KpGGy3wXxz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

oportuno de las obligaciones de la corporación 16. Citar al consejo directivo cuando lo estime conveniente o necesario y mantener adecuadamente informada a ésta sobre la marcha de la corporación. 17. Informar oportuna y exactamente al consejo directivo sobre cualquier irregularidad o deficiencia que note y que considere no puede subsanar. 18. Las demás que le correspondan según la ley y estos estatutos, para la debida administración y cumplimiento del objeto social de la corporación y las que le delegue o asigne el consejo directivo. Es responsabilidad del director ejecutivo, la dirección y manejo de la actividad contractual y la de los procesos de selección de los contratistas. El director ejecutivo no podrá trasladar esta responsabilidad al consejo directivo o a la asamblea. En los procesos de contratación, participarán el director ejecutivo y sus unidades asesoras y ejecutoras. Para el efecto podrá contratar asesores externos. El director ejecutivo; podrá celebrar todos los contratos y ejecutar todos los actos que se requieran para la ejecución del presupuesto y de los planes y programas aprobados por el consejo directivo. Funciones del consejo directivo: 1. Velar por el cumplimiento de los estatutos y las decisiones de la asamblea. 2. Designar al director ejecutivo y su suplente, fijar su remuneración e impartir al mismo, instrucciones y orientación que juzgue conveniente. Aprobar la planta de personal y su escala salarial propuesta por la dirección ejecutiva.3. Formular la política general, los planes y programas de la corporación, lo cual se debe sujetar a la política y plan de de desarrollo de la nación y el departamento. 4. Determinar la organización interna, crear los órganos y cargos que estimen convenientes para el cumplimiento de los objetivos de la corporación, señalar sus atribuciones y funciones, determinar su remuneración y suprimirlos. 5. Establecer y reglamentar la organización interna de la corporación y los sistemas de control que estime convenientes, sin perjuicio de la revisoría fiscal. 6. Aprobar el presupuesto anual de la corporación y sus ajustes respectivos 7. Controlar el funcionamiento general de la corporación y verificar su conformidad con la política adoptada. 8. Dirigir las finanzas, aprobar las inversiones y los programas de la corporación. 9. Decidir sobre el ingreso de la corporación a otras entidades, tengan o no, ánimo de lucro. 10. Decidir sobre la aceptación de legados, herencias o donaciones que hagan a la corporación. 11. Aprobar los gravámenes y/o pignoraciones de los bienes de la corporación. 12. Examinar cuando lo estime conveniente, por si 0 por medio de comisionado los libros, documentos y caja de la corporación. 13. Fijar la cuantía de los contratos, cuya celebración el director ejecutivo puede delegar en otros funcionarios de la corporación. 14. Convocar la asamblea a reuniones extraordinarias. 15. Aprobar las cuentas y balances de la corporación. 16. Darse su propio reglamento. 17. Aceptar nuevos miembros. 18. Las demás que le correspondan o que hayan sido asignadas en estos estatutos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 15 del 11 de marzo de 1998 de la Consejo De Administracion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de agosto de 1998 con el No. 2274 del libro I del



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/06/2025 - 17:27:07 Recibo No. S001358346, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KpGGy3wXxz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	
DIRECTOR EJECUTIVO	GLORIA ESPERANZA PAEZ PEREZ	C.C. No. 36.179.235	

Por Acta No. 12 del 21 de mayo de 1997 de la Consejo De Administracion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de septiembre de 1998 con el No. 2366 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION

DIRECTOR EJECUTIVO SUPLENTE ABEL SANCHEZ ARIAS C.C. No. 14.230.334

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 32 del 21 de marzo de 2024 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de agosto de 2024 con el No. 32870 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO PRINCIPAL SECTOR GOBIERNO	GOBERNACION DEL TOLIMA	NIT No. 80.011.367-2
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO PRINCIPAL SECTOR GOBIERNO	CORTOLIMA	NIT No. 890.704.536-7
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO PRINCIPAL SECTOR GOBIERNO	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	NIT No. 890.700.640-7
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO PRINCIPAL SECTOR GOBIERNO	ALCALDIA DE CHAPARRAL	NIT No. 800.100.053-1
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO PRINCIPAL SECTOR GOBIERNO	EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P. OFICIAL	NIT No. 800.089.809-6
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO PRINCIPAL SECTOR PRIVADO	ASOCOMBEIMA	NIT No. 800.230.929-5
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO PRINCIPAL SECTOR PRIVADO	ASOCIACION DE USUARIOS DEL RIO CHIPALO ASOCHIPALO	NIT No. 809.001.424-9
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO PRINCIPAL SECTOR PRIVADO	COMITE DE GANADEROS DEL TOLIMA	NIT No. 890.701.792-2
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO	ASOCIACION DE USUARIOS DE LOS RIOS	NIT No. 800.175.838-8



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/06/2025 - 17:27:07 Recibo No. S001358346, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KpGGy3wXxz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPAL SECTOR PRIVADO	TOTARE Y LA CHINA	
	FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA-COMITE DE CAFETEROS DEL T	NIT No. 860.007.538-2
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO PRINCIPAL SECTOR PRIVADO	COOPERATIVA SERVIARROZ	NIT No. 890.701.355-7
SUPLENTES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
CARGO	NORDRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO SUPLENTE SECTOR PRIVADO	ASOCIACION DE USUARIO DEL DISTRITO DE RIESGO RIO RECIO ASORRECIO	NIT No. 890.702.966-1
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO SUPLENTE SECTOR PRIVADO	SANDRA INES AYA CARVAJAL	C.C. No. 38.243.348
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO SUPLENTE SECTOR PRIVADO	ORGANIZACION PAJONALES S.A.S	NIT No. 890.704.021-6
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO SUPLENTE SECTOR PRIVADO	LEOPOLDO GUEVARA SEPULVEDA	C.C. No. 2.926.003
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO SUPLENTE SECTOR PRIVADO	CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE	NIT No. 890.700.622-4
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO SUPLENTE SECTOR PRIVADO	AGROPECUARIA CATAYMA LIMITADA EN LIQUIDACION	NIT No. 800.054.172-2

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 32 del 21 de marzo de 2024 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de agosto de 2024 con el No. 32871 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	LILIA JIMENEZ CASTAÑEDA	C.C. No. 65.710.274	48814-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	YIMMY VARON OVIEDO	C.C. No. 14.239.929	22898-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO INSCRIPCIÓN

*) D.P. No. 1 del 14 de mayo de 2007 de la El Comerciante 11749 del 14 de mayo de 2007 del libro I del

Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/06/2025 - 17:27:07 Recibo No. S001358346, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KpGGy3wXxz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*) Acta No. 21 del 18 de abril de 2013 de la Asamblea De 18913 del 26 de septiembre de 2013 del libro I
Asociados del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

*) D.P. del 30 de abril de 2018 de la El Comerciante O 25516 del 30 de abril de 2018 del libro I del
Inscrito Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499 Actividad secundaria Código CIIU: M7120 Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1.658.720.383,00 Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

CERTIFICAS ESPECIALES



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/06/2025 - 17:27:07 Recibo No. S001358346, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KpGGy3wXxz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por resolucion n. 327 Del 26 de diciembre de 2008, inscrito en esta camara de comercio el 29 de diciembre de 2008, bajo el numero 13702 del libro 51, el secretario juridio de la camara de comercio de ibague, en uso de sus facultades, resuelve revocar de manera directa la inscripcion n. 13669 Del 17 de diciembre de 2008 del libro 51 de las entidades sin animo de lucro, por la que registraban unos estatutos.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

LUIS FERNANDO VEGA SÁENZ Director Jurídico

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***